

BASES Y CONDICIONES

PROMOCIÓN “CAMPAÑA FIESTAS”

- 1. ORGANIZADOR.** A.J. BOSTON S.A., en adelante el ORGANIZADOR, con RUC N° 80014133-9, domicilio situado en la calle Avda. Aviadores del Chaco N° 2351 de la ciudad de Asunción, teléfono +595 212895000, realizará la promoción denominada “CAMPAÑA FIESTAS”, en adelante la PROMOCIÓN.
- 2. VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 6 de Diciembre de 2024 hasta el hasta el 6 de Enero de 2025, y será válida para todo el territorio nacional.
- 3. PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas, mayores de edad, que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
- 4. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
 - a.** Los menores de 18 años.
 - b.** Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
 - c.** Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuges)
 - d.** Personas jurídicas, directores, autoridades, el actual y aquél que se hubiese desvinculado en los 180 días previos al inicio de la vigencia de la Promoción
- 5. SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes que efectúen sus compras por valor igual o mayor a Gs. 1.000.000, o su equivalente en dólares americanos, teniendo en cuenta el tipo de cambio del día, con lo cual generarán cupones electrónicos y accederán a participar del sorteo, durante la vigencia de la PROMOCION.
- 6. PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
 - Se elegirán 5 facturas ganadoras y los ganadores podrán retirar un (1) producto de la marca (adherida a la promoción) que se encuentra en la factura, por mes (de enero a diciembre 2025). En caso de que en la factura ganadora se encuentren varias marcas el cliente podrá elegir hasta 2 marcas (adheridas a la promoción), para retirar 1 producto mensualmente.
 - Las marcas y/o productos adheridos a la promoción son las siguientes:
Carolina Herrera, Jean Paul Gaultier, Adolfo Domínguez, Nina Ricci, Banderas, Benetton, Calvin Klein, Chanel, Clinique, Dolce & Gabbana, El ganso, Halloween, Hermes, Lacoste, Nightology, Oboticario, Prada, Scalpers, Shakira, Tous, Tommy Hilfiger, Valentino, Van Cleef, YSL, Banana Boat, Isdin, Beter, Byphasse, Cicatricure, Estee Lauder, Foreo, Agatha, Sweet Care, Face facts, Hawaiian Tropic, Simonds, Kativa, Tio Nacho, Burberry, Coach, Jimmy Choo, Karl Lagerfeld, Kate Spade,

Montblanc, Pepe Jeans, Rochas, Women'secret, Fragluxe, A&F, Armani, Boucheron, Cacharel, Carven, dadidoff, Diesel, Elie saab, Gucci, Guess, Hollister, Issey Miyake, Jennifer Lopez, Kenzo, Korres, Lancome, Moschino, Pupa, Ralph lauren, Narciso Rodriguez, Ferragamo, versace, Biotherm, Vichy, Acqua di Gio, Germaine di capuccini.

- 7. SORTEO.** El sorteo será realizado en fecha 20 de enero del 2025, a las 15:00 horas, en las oficinas de A. J. Boston S.A. sito en la calle Avda. Aviadores del Chaco 2351, Asunción.

 - a.** Como sistema de sorteo se empleará el uso de cupones electrónicos que EL ORGANIZADOR exportará del sistema informático de la lista total de los compradores que participaron durante el plazo de vigencia de la Promoción.
 - b.** Durante el sorteo de cada premio, se elegirá a 5 ganadores titulares y además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que uno de los ganadores titulares se encuentren inhabilitados, según las restricciones de participación de estas bases y condiciones.
- 8. EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR, constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las restricciones de participación establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.
- 9. NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en presencia del ESCRIBANO PUBLICO en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en la página web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales.
- 10. RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR con su cedula de identidad vigente.
- 11. PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
- 12. RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
- 13. PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión,

radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.

- 14. PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso de que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
- 15. MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
- 16. REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del ORGANIZADOR y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
- 17. JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.